

CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA 2016



CAPÍTULO I. DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL

- 1° Tener como elemento distintivo de su compromiso institucional, la dedicación a sus estudios, marginando cualquier otra actividad que interfiera con los fines formativos y académicos de la Secundaria.
- 2° Trabajar afanosamente para elevar la calidad académica, cultural y social del estudiante.
- 3° Honrar en todo momento con acciones positivas el nombre del Centro Educativo Jean Piaget, tanto interna como externamente.

CAPÍTULO II. CALIDAD Y RENDIMIENTO ACADÉMICO

- 4° La Secundaria consta de tres años los cuales se dividen cada uno en cinco bimestres como lo marca la Secretaría de Educación Veracruz (SEV)
- 5° Cada bimestre se evalúa de la siguiente manera:

Un examen por escrito que tendrá un valor de **30%** y un examen en línea de **10%**, los demás rasgos poseen un valor de **60%**; entre tareas, actividades, participaciones; libreta libro completos proyectos etc.
Dichos trabajos y participaciones pueden ser:
Trabajos de investigación
Prácticas de laboratorio
Apuntes de libreta
Material completo para cada clase
Trabajos interdisciplinarios
- 6° La escala de **calificación interna** para cada periodo será:

Máxima aprobatoria	10 (DIEZ)
Mínima aprobatoria	6 (SEIS)
Mínima reprobatoria	5 (CINCO)
- 7° El examen bimestral se aplicará con los temas correspondientes a los vistos en ese periodo.
- 8° El examen del quinto bimestre contendrá temas tratados durante ese bimestre.
- 9° La calificación final se determina sumando la calificación de los cinco bimestres dividida entre cinco.

- 10° Es indispensable que el alumno se presente a todos los exámenes debidamente uniformado, en caso de no hacerlo se llamará a casa para que le traigan su respectivo uniforme para cambiarse. El tiempo perdido durante esta acción no se recuperará en el examen.
- 11° Cuando el promedio final sea reprobatorio, el alumno deberá presentar examen extraordinario en las fechas señaladas por la Dirección.
- 12° La calendarización de los exámenes será establecida por la Dirección
- 13° No hay alumnos exentos durante los exámenes bimestrales y/o finales.
- 14° Los cursos se acreditan de manera independiente y sin seriación.
- 15° Existen solamente tres periodos de exámenes de regularización (R1, R2, R3). (nota: al término de la aplicación del R2 no debe conservar más de 2 materias reprobadas o de lo contrario no se promueve y tendrá que repetir el año anterior Inmediato).

CAPÍTULO III. DESHONESTIDAD ACADÉMICA

- 16° El Centro Educativo Jean Piaget espera que sus estudiantes no incurran en actos individuales o colectivos dentro o fuera del salón de clases que contravengan las normas de honestidad. Estos incluyen:
 - a) La copia durante cualquier tipo de examen
 - b) El uso de información no permitida durante una evaluación del aprendizaje.
 - c) La copia total o parcial de tareas o proyectos.
 - d) El plagio de textos provenientes de origen diverso, incluyendo los publicados en medios electrónicos.
 - e) La presentación de trabajos o proyectos elaborados por terceros
 - f) La suplantación de personas en cualquier tipo de actividad sujeta a evaluación
 - g) La falsificación de documentos o datos.
 - h) Uso de la tecnología para obtener o modificar información oficial de uso restringido.
- 17° Cuando el alumno incurra en un acto de Dishonestidad Académica, el profesor y Cuerpo Directivo, aplicará la siguiente sanción dependiendo de la gravedad de la falta:
 1. El profesor asignará una calificación de DA (equivalente a CERO) en la actividad en la que cometió el acto de dishonestidad académica (tareas, trabajo parcial, examen parcial o final), notificando por escrito a la Coordinación quien a su vez notificará por escrito a la Dirección de Secundaria. La Coordinación anejará al expediente del alumno la falta cometida y dará aviso inmediato a los Padres de Familia y/o Tutor registrados.

- 18° En caso de que un alumno acumule tres reportes de Deshonestidad Académica en su expediente será dado de baja del Centro Educativo Jean Piaget. La baja por Deshonestidad Académica no tendrá reconsideración.
- 19° Cuando un alumno incurra en una Deshonestidad Académica perderá el derecho a obtener reconocimiento académico. Sólo podrá recibir de conducta si así lo amerita

CAPÍTULO IV. DEL USO DEL UNIFORME

- 20° Para el acceso al plantel y durante la estancia en el mismo, el uniforme deberá portarse limpio, completo y marcado con su nombre (bordado) en algún lugar visible, sin ninguna prenda adicional.
- 21° El uniforme se portará siempre, excepto en los días en que se tenga la clase de educación física.
- 22° El uniforme consta de:

SEÑORITAS

Playera blanca tipo polo con vivos y escudo, **fajada**.
Falda pantalón azul marino. En caso de frío las señoritas podrán sustituir la falda por un pantalón azul marino de vestir o mallas azul marino (no mezclilla).
Calcetas azul marino largas y bien colocadas.
Zapato escolar negro de trabilla.
Suéter vino con vivos y escudo.

VARONES

Playera blanca tipo polo con vivos y escudo, **fajada**.
Pantalón azul marino de vestir (no mezclilla).
Cinturón de color negro y hebilla chica.
Calcetín Azul o negro.
Zapato escolar negro de agujetas.
Suéter vino con vivos y escudo.

- 23° El uniforme de educación física se porta únicamente en los días en que toque la materia y dentro de las actividades que la Dirección disponga.

Consta de:

SEÑORITAS Y VARONES

Playera blanca con vivos y escudo fajado (no se podrá portar con el uniforme diario).
Pants vino.
Chamarras vino (no se podrá portar con el uniforme diario).
Calceta blanca
Tenis blanco (limpio)

- 24° El uso de la bata es obligatorio para realizar la práctica de laboratorio. El alumno que no la lleve a la sesión correspondiente no podrá entrar a la clase y será acreedor a una inasistencia. (En caso de que no la tenga la puede rentar en el receso anterior en en la recepción)
- 25° Queda estrictamente prohibido el uso de gorras, mezclillas, bermudas, lentes oscuros, sandalias y colgantes extravagantes, así como también el uso del cabello pintado con colores estrafalarios, de piercings o de tatuajes (temporales o permanentes)
- 26° Durante la temporada de frío podrán portar chamarras o abrigos adicionales al uniforme escolar siempre y cuando éste lo porten completo. **(En caso de no portar el reglamentario se le retirará el suéter o chamarra que esté usando)**
- 27° En caso de incumplimiento con el uniforme se llamará a casa para que le traigan su respectivo uniforme para cambiarse (o que **el Director le autorice la entrada por algún Problema o situación familiar**). Las inasistencias cometidas por este motivo no serán justificadas.

CAPÍTULO V. DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

- 28° El alumno deberá estar puntualmente en su clase y no se le permite salir del salón excepto en recesos y en casos especiales previamente autorizados. La entrada y salida de cada clase es indicada unicamente por el toque del timbre.
- 29° Todos los días y en todas las clases se pasará lista de asistencia. El alumno que no se encuentre en el salón será acreedor a una inasistencia que se acumulará a lo largo del ciclo escolar.
- 30° El alumno tendrá derecho a un mínimo de faltas marcadas por la Dirección a lo largo de un ciclo escolar estas se desglosan como a continuación se muestra:
- Materias de 4 a 7 hrs = 20**
Materias de 3 hrs = 14
Materias de 2 hrs = 10
- 31° No se aceptarán justificantes para borrar las inasistencias excepto en los siguientes casos:
- Por eventos académicos, deportivos y culturales organizados por el Centro Educativo Jean Piaget o por la Secretaría de Educación de Veracruz.
 - Por eventos académicos, deportivos y culturales organizados por alguna asociación o club previa presentación de la documentación oficial que acredite al alumno como participante de dichas actividades.
 - Por enfermedad infecciosa que ponga en riesgo la salud de los miembros de la Comunidad Educativa del Jean Piaget y con la debida presentación de certificado médico en la que se observe el registro de la S.S.A. y la cédula profesional del médico que lo atendió, indicando el diagnóstico y observaciones.
 - Por enfermedad que requiera de hospitalización y con la debida presentación de certificado médico en la que se observe el registro de la S.S.A. y la cédula profesional del médico que lo atendió, indicando el diagnóstico y observaciones.

- 32° Los justificantes serán recibidos durante los primeros **3 (TRES)** días en que el alumno regrese a clases sin posibilidad de presentarlo en fecha posterior. Dicho justificante será entregado a la Dirección por medio de la recepción, quien informará a través de la prefectura a los profesores correspondientes de la justificación de faltas. Si la inasistencia ocurrió durante la temporada de exámenes éstos podrán ser aplicados bajo el amparo del justificante debidamente presentado y aceptado, por ningún otro motivo podrán presentarse exámenes en fechas extemporáneas.
- 33° En caso de enfermedad o urgencia familiar que requieran salida del plantel, los alumnos deberán obtener una autorización expresa de la Dirección previa comunicación con los padres de familia y/o tutor. Las inasistencias provocadas por este motivo no serán justificadas. La Dirección de Secundaria dará por enterado a la Prefectura de dicha autorización.
Sólo se aceptarán llamadas o solicitudes de los padres de familia y/o tutor cuyos nombres aparezcan en la hoja de registro de los alumnos.
- 34° De los retardos:
- El llegar tarde a clase **en el toque de entrada de los recesos** o en la primera hora de clase del día ocasionará retardo.
Tres retardos hacen una falta.
En caso de que un alumno llegue después de iniciada la segunda hora de clase sin previo aviso a la Dirección éste no podrá ingresar al plantel por lo que se llamará a casa para que algún familiar venga por él o se enviará al lugar que los padres indiquen.
- 35° Los alumnos incapacitados para realizar alguna actividad de la clase que implique algún esfuerzo físico (como Educación Física), deberán justificarlo con una constancia médica, debiendo realizar un trabajo de investigación asignado por el maestro para así poder acreditar su asistencia y evaluar su bimestre.

CAPÍTULO VI. DE LAS PROHIBICIONES

- 36° Ningún alumno puede salir del salón estando en clase, a menos que sea requerido por las autoridades de la Escuela, en caso de urgencia o cuando el maestro lo autorice.
- 37° Durante las horas de clases están prohibidas las visitas de familiares y amigos de los alumnos. Los padres de familia y/o tutores que necesiten hablar con el alumno, deberán solicitar permiso a la Dirección y/o Prefectura y deberán esperar a que termine la clase.
- 38° Dentro de las aulas, talleres, laboratorio, biblioteca, sala audiovisual, sala de cómputo o cualquier otra área de trabajo, está prohibido el uso de aparatos electrónicos de comunicación como teléfonos celulares o radiolocalizadores así como también grabadoras, MP3, walkmans y disckmans y laptops que no hayan sido requeridos para la sesión correspondiente. En caso de usarlo dentro de las instalaciones el profesor recogerá dicho aparato y lo entregará a la Prefectura que a su vez lo canaliza a la Dirección de Secundaria.

En caso de ser la primera vez, éste se entregará al final del día. En una segunda ocasión se regresará 3 días después. En una tercera ocasión se entregará 2 semanas después. En una cuarta ocasión se entregará a los padres. Y queda prohibido que el alumno introduzca al Centro Educativo cualquier equipo electrónico lo que resta del ciclo.

A partir de la segunda vez que se retira el aparato o celular, este se le puede entregar exclusivamente al padre de familia mediante la firma de dos oficios en los que se indica que no se podrá introducir aparatos al Centro Educativo el resto del ciclo.

De repetirse nuevamente este acto la Dirección suspenderá por tres días hábiles al alumno.

Queda por entendido que es responsabilidad del alumno el uso y cuidado de sus aparatos por lo que el Centro Educativo se excluye de cualquier pago por daño y/o extravío.

- 39° No se permite ingerir alimentos y/o bebidas dentro de los salones de clase, talleres, laboratorio, biblioteca, sala audiovisual y sala de cómputo.
- 40° No se permite practicar o desarrollar actividades deportivas en áreas distintas a las previstas para tales propósitos.
- 41° Queda terminantemente prohibido introducir y/o usar armas de fuego, instrumentos punzocortantes o cualquier otro que se considere peligroso y puedan causar daño y/o lesiones a las personas, edificios o instalaciones escolares; tales como: cuchillos, navajas, exactos, puntas, pistolas de bullets, cadenas, artefactos explosivos, aerosoles, gas pimienta etc.
- 42° Esta prohibido provocar o participar individual o colectivamente en riñas y cualquier acto de violencia dentro de las instalaciones del Centro Educativo Jean Piaget o en las áreas cercanas al mismo en circunferencia de 250 metros.
- 43° Está prohibido fumar y/o poseer cigarros en las instalaciones escolares, en las puertas de acceso y en los espacios de estacionamiento del plantel, así como también en los alrededores del mismo
- 44° Está terminantemente prohibido introducir, poseer o consumir bebidas alcohólicas dentro del Centro Educativo Jean Piaget o en las áreas cercanas al mismo en circunferencia de 250 metros, o ingresar a la misma en estado de embriaguez o con aliento alcohólico.
- 45° Queda terminantemente prohibido introducir, consumir, distribuir o poseer drogas dentro del Centro Educativo Jean Piaget; así como ingresar a las instalaciones del Plantel con cualquier grado de intoxicación de las mismas, sin importar la cantidad, clase, tipo o modalidad de estupefaciente.
- 46° Queda prohibida la práctica de juegos de azar en las instalaciones escolares.

- 47° No se permite la introducción de aparatos, artículos o instrumentos de juego que se constituyan en distractores de las labores escolares. En caso de incumplimiento a este punto del reglamento serán decomisados los objetos y donados a una institución pública de beneficencia.
- 48° Durante el horario de clases no se permite a los alumnos la salida del plantel, salvo en casos de que acudan a eventos de la escuela o en los que la misma esté involucrada.
- 49° No se permite introducir o distribuir en las instalaciones del Plantel publicidad o propaganda que no sea previamente autorizada.
- 50° No está permitido dentro del Centro Educativo Jean Piaget la venta de cualquier tipo de producto, servicio o promoción de eventos para usufructo particular que no haya sido previamente autorizada por la dirección.
- 51° Queda prohibido pegar cualquier tipo de aviso, publicidad o propaganda en las paredes, puertas, ventanas o columnas de los edificios o salones; solamente se permite hacerlo en los tableros o lugares destinados para tales fines.
- 52° Queda prohibido el uso de las instalaciones, equipo, mobiliario, sistemas informáticos, o cualquier otro bien patrimonio del Centro Educativo Jean Piaget para fines distintos a los de carácter educativo.
- 53° **Queda prohibido participar individual o colectivamente en agresiones físico, psicológico o verbalmente hacia algún compañero. Se procederá mediante los acuerdos secretariales 716 y 717 y la ley 303 contra el acoso escolar para el Estado de Veracruz.**

CAPÍTULO VII. SANCIONES DE FALTAS A LA DISCIPLINA

FALTAS CAUSANTES DE REPORTE

- 54° Serán causas de reportes a los alumnos:
- a) Falta de respeto a superiores y compañeros;
 - b) Salirse del plantel durante el horario de clases sin la debida autorización de las direcciones pertinentes;
 - c) Ingerir bebidas y alimentos dentro del salón de clase;
 - d) Proferir palabras obscenas;
 - e) Dañar total o parcialmente las instalaciones y mobiliario de la escuela y/o de casas vecinas al Colegio. **El daño será reparado por los causantes.** Cuando un grupo ocasione daño al mobiliario de la escuela, todo el grupo será solidariamente responsable y asumirán la reparación de manera colectiva;
 - f) Jugar pesado (empujarse o agredirse)
 - g) Esconder o sustraer cosas de sus compañeros
 - h) Queda prohibido la difamación o calumnia entre miembros del Centro Educativo Jean Piaget dentro y fuera de la escuela o a través de las redes sociales.
 - i) **Molestar o agredir a un compañero tanto físico, psicológico o verbalmente.**
 - j) **En caso de reincidir en molestar o agredir físico psicológico o verbalmente, será suspendido dos días hábiles. con actividades y tareas para que se ponga al corriente académicamente en casa.**

k) Generar un ambiente hostil dentro de la escuela hacia algún compañero.

- 55° El reporte se dará por escrito para ser firmado por los padres o tutores y el alumno deberá regresarlo al siguiente día de clases; al no entregarlo firmado se llamará a casa del alumno y éste no podrá ingresar hasta que vengan sus papás y/o tutor a firmarlo. En caso de no poder asistir a recogerlo será enviado al lugar al que los papás dispongan. El segundo y tercer reporte son enunciativos siendo el cuarto reporte una suspensión de **tres** días hábiles por acumulación de los mismos.
Al quinto reporte, el consejo Directivo, tomará las decisiones pertinentes

FALTAS GRAVES CAUSANTES DE SUSPENSIÓN

- 56° Se sancionarán con suspensión del Colegio por **3 (TRES)** días hábiles, con aviso escrito al padre o tutor del alumno y anotación al expediente escolar, en caso de ocurrir alguna o todas las causas siguientes:

- a) Proferir palabras obscenas al personal docente y/o administrativo;
- b) Salirse del Plantel sin autorización;
- c) Fumar dentro de las instalaciones del Colegio y en un perímetro de 250 metros;
- d) Traer revistas, videos y/o dibujos pornográficos;
- e) Organizar fiestas, colectas, rifas y ventas de artículos dentro y fuera del plantel cuyas ganancias sean para usufructo particular sin previa autorización de la Dirección de Secundaria.
- f) Dañar total o parcialmente las instalaciones y mobiliario de la escuela y/o de casas vecinas al Centro Educativo. **El daño será reparado por los causantes.** Cuando un grupo ocasione daño al mobiliario de la escuela, todo el grupo será solidariamente responsable y asumirán la reparación de manera colectiva;
- g) Practicar juegos de azar y/o apuestas;
- h) Provocar o participar individual o colectivamente en riñas y cualquier acto de violencia dentro de las instalaciones del Centro Educativo Jean Piaget, en las áreas cercanas al mismo, o portando el uniforme.
- i) Todas las demás disposiciones dictadas por el Centro Educativo mediante circulares.
- j) **En caso de reincidir en molestar o agredir físico psicológico o verbalmente. será suspendido tres días hábiles. con actividades y tareas para que se ponga al corriente académicamente en casa.**

Las faltas ocasionadas por este motivo serán sin justificación aún dentro del periodo de exámenes perdiendo de este modo el derecho a presentarlo en su grupo y por ende no tendrá asesoría de su profesor.

FALTAS CAUSANTES DE BAJAS

57° Se considerarán causa de baja del alumno:

- a) Acumular tres suspensiones;
- b) Cometer actos dentro y fuera del plantel que lo desprestigie;
- c) Ingresar al plantel en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente y/o psicotrópicos y/o enervantes;
- d) Introducir, distribuir y/o consumir dentro del plantel y su periferia, bebidas alcohólicas y sustancias tóxicas prohibidas por la Ley. La Dirección se reserva el derecho de dar parte a las autoridades correspondientes;
- e) Introducir o usar armas de fuego, instrumentos punzocortantes o cualquier otro que se considere peligroso y puedan causar daño y/o lesiones a las personas, edificios o instalaciones escolares; tales como: cuchillos, navajas, exactos, puntas, pistolas de bullets, cadenas, artefactos explosivos, aerosoles, gas pimienta etc.
- f) La realización de actos contrarios a la moral y buenas costumbres;
- g) Sustraer o robar material del Colegio, exámenes o las pertenencias de sus compañeros, maestros o personal administrativo;
- h) Provocar o participar individual o colectivamente en riñas y cualquier acto de violencia dentro de las instalaciones del Centro Educativo Jean Piaget o en las áreas cercanas al mismo en circunferencia de 250 metros.
- i) Cualquier otra circunstancia análoga a las antes mencionadas;
- j) Acumular tres reportes de Dishonestidad Académica.
- k) En este Reglamento todas las faltas a la disciplina y sanciones correspondientes no son limitativas, sino enunciativas lo que indica que lo no contemplado en este apartado será resuelto por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VIII. SOBRE PAGOS DE COLEGIATURA

58° Es obligación de los Padres de Familia de los alumnos inscritos estar al corriente en sus pagos de inscripción y de mensualidades siendo la fecha límite para realizarlos el día 15 de cada mes.

59° En caso de tener un mes de vencimiento en el pago de la colegiatura se generará un cobro de un 10% de interés sobre el monto.

60° El alumno recibirá un recordatorio por escrito a los 15 días del vencimiento del pago de la mensualidad.

61° En caso de que el vencimiento del pago en mensualidad sea igual a 30 días los padres de familia recibirán una llamada telefónica de recordatorio de pago.

62° Padres de Familia que tengan un atraso de 90 días en el pago de colegiatura serán citados para hacer entrega formal de la documentación de su hijo ya que no podrá permanecer matriculado en este Centro Educativo.

CAPÍTULO IX. DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO

- 63° Recibir orientación y apoyo en la búsqueda de sus ideales, formación y valores.
- 64° Ser respetado como un individuo único e irrepetible.
- 65° Ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad escolar.
- 66° Expresar libre, pero respetuosamente, sus ideas y opiniones.
- 67° Acudir a los maestros y autoridades del Plantel para aclarar dudas, plantear problemas y recibir respuestas.
- 68° Usar las instalaciones del Plantel, respetando las normas correspondientes.
- 69° Presentar formalmente sus propuestas a las autoridades de la Secundaria, individualmente o en grupo, siempre y cuando coadyuven al buen funcionamiento de la comunidad escolar.
- 70° Pedir revisión de exámenes y calificaciones bimestrales, semestrales y de regularización antes de ser entregadas al Departamento de Control Escolar. Los maestros asignarán fecha y hora en la que se realizará dicha revisión, la cual, sólo podrá ser realizada dentro del horario de clases y dentro del Centro Educativo Jean Piaget.
- 71° Solicitar examen de regularización, siempre y cuando cubran los requisitos establecidos por el Departamento de Control Escolar.
- 72° Ser informados, oportuna y directamente, de cada una de las disposiciones reglamentarias que afecten su condición de alumnos.
- 73° Ser capacitados para actuar en forma organizada, solidaria y eficiente, ante los riesgos potenciales que puedan convertirse en peligro colectivo.
- 74° Participar en los eventos académicos, culturales, sociales y deportivos que el plantel organice.
- 75° Solicitar su baja voluntaria del Plantel cumpliendo los requisitos correspondientes.
- 76° Retirar sus documentos, siempre y cuando:
 - a) No tenga adeudos de colegiaturas y/o de materiales deportivos, de biblioteca, de laboratorios, de talleres.
 - b) Haya reparado los daños ocasionados o restituido algún bien, si para el caso procede.

- 77° Recibir orientación educativa conforme a los planes y programas de estudio vigentes.
- 78° Recibir los documentos oficiales que certifiquen sus estudios de Secundaria siempre y cuando cubran los requisitos establecidos por el Departamento de Control Escolar.
- 79° Solicitar ante las autoridades los documentos que acrediten sus diferentes grados de escolaridad así como credenciales y constancias de estudio.

TRANSITORIOS:

- 80° El presente Reglamento entra en vigor a partir del día 22 de agosto del 2016 y deroga todos los anteriores.
- 81° Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de la Escuela.